



SALTA, 24 SEP 2018

DISPOSICIÓN N° **223**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ref. Expte N° 0120046-80.222/2017-0

VISTO, la Disposición N° 45/17 de esta Dirección General;
y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de dicha norma, se convocó a inscripción de postulantes para la cobertura de distintos cargos directivos en unidades educativas dependientes, entre los cuales el de Vice-Rector del Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal;

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que el tribunal evaluador asignó a la Prof. Dalila Viviana González, postulante para el cargo de la institución educativa mencionada, un total de 55 puntos, en la valoración de titulación y trayectoria profesional, según se verifica en grilla de evaluación empleada al efecto, la que como Anexo forma parte de la Disposición N° 139/17 de esta Dirección General;

Que habiéndose cumplido lo previsto en los Artículos 9° y 10° de la Disposición N° 45/17 de esta Dirección General, el tribunal evaluador labró el Acta correspondiente;

Que, según dicho documento, la docente mencionada obtuvo 49 puntos;

Que la Secretaría Técnica de esta Dirección General aconseja dictar el acto administrativo de rigor mediante el cual se apruebe el procedimiento realizado para la cobertura del cargo de Vice-Rector del Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, en cumplimiento del Artículo 13° de la norma antes aludida;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado para la cobertura del cargo de Vice - Rector interino del Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, en el marco de lo establecido en el Artículo 13° de la Disposición N° 45/17 de este organismo, conforme al Acta del tribunal interviniente, que como Anexo se integra a la presente, mediante la cual, y al efecto referido precedentemente, la Prof. **DALILA VIVIANA GONZÁLEZ**, D.N.I. N° 23.896.423, obtuvo 49 puntos, en la valoración de su propuesta de gestión por el personal de dicha institución; en mérito a las razones expresadas en los considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



[Handwritten signature]
Prof. ENRIQUE JA. REGUIS
Vice-Rector General
Dirección Genl. de Educ. Superior
Ministerio de Educ. C. y Tecnología